



**COLEGIO SEI SAN JOSÉ**

**PLAN DE CONVIVENCIA**

**2024-2025**

## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN .....	2
2.	LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO .....	3
	<b>2.1 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DE NUESTRO CENTRO.....</b>	<b>5</b>
3.	NORMAS DE CONVIVENCIA. ....	4
	<b>3.1 DERECHOS Y DEBERES .....</b>	<b>4</b>
	<b>3.2 NORMAS DE CONVIVENCIA .....</b>	<b>4</b>
	<b>3.3 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA .....</b>	<b>9</b>
	<b>3.4 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL.....</b>	<b>9</b>
4	PÉRDIDA DE LA EVALUACIÓN CONTINUA .....	12
5	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.....	
6	NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA .....	24
7	ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	26
	<b>7.1 ACTIVIDAD DOCENTE .....</b>	<b>27</b>
	<b>7.2 ACCIÓN TUTORIAL.....</b>	<b>34</b>
8	ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRE Y MUJERES.....	27
9	ESTRATEGIAS PARA REALZIAR LA DIFUCIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUACTIVO .....	43
10	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDA A LA COMUNIDAD EDUACTIVA .....	54
11	PROTOCOLO A SEGUIR ANTE POSIBLES CASOS DE ACOSO.....	
12	PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA A LA IDENTIDAD DE GÉNERO.....	
13	PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN CON ALUMNO CON CONDUCTAS AUTOLÍTICAS Y DE SUICIDIO.....	
14	PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN A LA MESA DE ABSENTISMO/SERVICIO SOCIALES.....	



## **1. INTRODUCCIÓN**

El artículo 12 del Decreto 32/2019 de 9 de abril 8 (y su posterior modificación en el Decreto 60/2020, de 29 de julio) recoge que el “Plan de Convivencia” es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. Este de Forma a su vez parte de Proyecto Educativo y por eso queremos que esté íntimamente ligado con su Misión, Visión y Valores y con los Objetivos que nos planteamos en él. Si la primera prioridad en ese Proyecto Educativo es “concebir el instituto como un gran espacio de aprendizaje donde el alumnado pueda estudiar y trabajar en un ambiente saludable, que potencie las relaciones humanas y el crecimiento personal, para así conseguir los mejores resultados académicos y evitar el abandono escolar”, con este plan de convivencia , además de lo que ya indica el artículo 12 del decreto anteriormente mencionado, pretendemos:

- 1) Facilitar y promover los procesos de prevención de conflictos en el centro para mejorar la convivencia y para incrementar el rendimiento académico de nuestro alumnado.
- 2) Contribuir a conseguir un entorno en el que todos: aprendamos a convivir en el respeto a nuestras diferencias.
- 3) Crear un ambiente de respeto y colaboración en el que todos podamos alcanzar el máximo de nuestro desarrollo personal
- 4) Ser el fundamento para el desarrollo de la autonomía y responsabilidad personal del alumnado.
- 5) Incrementar los procesos de colaboración de las familias con el centro con el objeto de que estas últimas sean partícipes de todas las actividades de sus hijos en el centro.

## **2. LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO**

El Colegio SEI San José es un Colegio Privado-Concertado en el que se imparte Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, lo que hace que las edades de nuestros alumnos estén comprendidas entre los 3 años y los 16 años. Evidentemente estas diferencias de edad hacen que los comportamientos y el trato sean diversos.

Por otra parte el centro se encuentra ubicado en la zona de Palomeras, Palomeras Sureste muy cerca de dos salidas de Metro, “Portazgo” y “Buenos Aires” que corresponden a la Línea 1, y tres líneas de autobuses 10, 136 y 310. Nosotros no tenemos transporte escolar por lo tanto nuestros alumnos acuden al centro en transporte privado, en transporte público o bien andando.

El barrio de Palomeras es una zona que ha tenido muchas variables de población a lo largo de los años. Cabalga entre ciudadanos mayores que llegaron de otras comunidades para mejorar su situación económica y social en los años 60, los hijos de estos afincados en el barrio con unos niveles culturales medios-bajos (no pasando la mayoría de la EGB). A principios de los años 80 la zona de Palomeras Bajas-Asamblea de Madrid se remodela y llegaron familias jóvenes con hijos pequeños y con un nivel cultural medio-alto, actualmente estas familias tienen una edad media y los hijos ya adultos por diversos motivos se trasladan a otros barrios con infraestructuras nuevas: calles anchas, zonas ajardinadas, mayor limpieza en las calles, seguridad,. . En los años 90 comenzaron a llegar ciudadanos inmigrantes sobre todo hispano-hablantes con la ilusión de mejorar su calidad de vida y enviar dinero a sus países, muchas de estas familias se han afincado en el distrito dado que tienen un trabajo estable y el precio de la vivienda es asequible para ellos, y otros por diversos motivos (crisis económica, problemas familiares, no adaptación,...) se han trasladado de zona o incluso han retornado a sus países de origen, y finalmente un amplio sector de población marginal que le cuesta entender que la educación es un derecho que tienen los niños y que es tienen la responsabilidad y obligación de escolarizarlos y educarlos. Por otro lado, en estos últimos meses se está observando que hay un aumento de población inmigrante sobre todo de Venezuela, Honduras, Colombia y Perú todos huyen de la situación económica, política y social que hay en sus países.

La procedencia de los alumnos del Colegio San José, en su mayor parte viene de la zona y de los barrios contiguos, por lo que el tiempo de desplazamiento es mínimo.

El incremento de población joven se dio hace aproximadamente 25 años con la llegada a una zona de

nueva construcción en altura sustituida por las antiguas casas de una sola planta, lo que se denomina Zona de Madrid-Sur esto supuso que durante los siguientes años se viera aumentada la natalidad por lo tanto el incremento de alumnos en todos los centros escolares de la zona. Pero, esta etapa corresponde al pasado y la realidad actual es que hay un aumento en la edad de la población vallecana y una disminución importante en cuanto a la natalidad pero mejorable debido a la población inmigrante que está llegando nuevamente al distrito, tras el éxodo de inmigrantes sudamericanos que volvieron a sus países de origen debido a la última crisis económica existente en España.

Desde el curso académico 2014/15 nos hemos visto obligados a tener que cerrar algunas aulas año tras año básicamente esta circunstancia tiene que ver con lo anteriormente expuesto además, de que el barrio tiene una población mayor, hay una baja natalidad y la población joven emigra a barrios de nueva creación (PAU de Vallecas) u otros extrarradios de la Comunidad de Madrid donde la vivienda es más asequible y novedosa o la infraestructura se adecua más a sus necesidades y posición social (zonas verdes, calles amplias, instalaciones deportivas y de ocio,...). En 2014/15 perdimos una línea en 3º de Infantil, en 2015/16 perdimos una línea en 1º E.P., en 2016/17 perdimos una línea en 1º Ed. Infantil, en 2017/18 perdimos una línea en 1º Ed. Infantil y en el 2019/20 hemos perdido una línea en 2º Ed. Primaria. En el curso 2020/2021 se recuperó una línea en 2º de Educación Primaria. En el curso 2023/2024 por número de alumnos matriculados se pierde una línea en 6º de Educación Primaria y en 3º Educación Secundaria, por tanto tenemos autorizadas las siguientes unidades en todas las etapas: 6 INF/13 PRIM/11 ESO. En el curso 2024-2025, se pierde una línea de 1º de ESO, por tanto tenemos autorizadas 6 INF/13 PRIM/10 ESO.

Creemos que esta situación podría mejorar si hubiera planes de mejora en cuanto a la infraestructura y desarrollo para el barrio y sus alrededores por parte de la Administración correspondiente (Ayuntamiento y Comunidad de Madrid) esto evitaría que algunas de las familias jóvenes que nacieron y que viven actualmente en la zona se marcharan a otras zonas de Madrid e incluso potenciaría que llegasen otras al barrio. En cuanto a la natalidad es difícil resolver si los políticos que lideran el país no cambian las leyes y hacen posible que se pueda compaginar la vida laboral y familiar, además de subvencionar económicamente a las familias que decidan tener hijos.

Por otro lado, la Ratio que por normativa está establecida en las aulas es exageradamente elevado, es cada vez más complicado, al menos en esta zona de Madrid, para los educadores que en aulas de 25 o más alumnos se puedan atender a todos según sus necesidades. Es inviable en estas circunstancias poder hacer realidad lo que los políticos y la administración educativa quieren vender a la ciudadanía española y a Europa, es muy difícil querer tener una educación de calidad como existe en otros países europeos con ese número de alumnos por aula.

## **2.1-DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO TENIENDO EN CUENTA SUS CARACTERÍSTICAS Y LAS DE SU CONTEXTO.**

DIA En la actualidad el clima de convivencia en el centro aunque no es malo, siempre se puede mejorar. No se observan problemas muy graves. Éstos aparecen principalmente en los primeros cursos de ESO, y fundamentalmente con los alumnos poco motivados por los estudios. Hasta el momento no han ocurrido hechos que alteren gravemente la convivencia, pero sí se producen desajustes y conductas contrarias a la norma que es necesario corregir porque interrumpen el normal desarrollo de las clases, afectan negativamente al clima de convivencia y deterioran materiales y recursos del Centro. En cuanto a los alumnos de Educación Primaria los problemas que surgen son menores hay algún caso esporádico que siempre tiene que ver con alguna circunstancia conductual motivado por TDAH, conductas agresivas sin diagnóstico médico y por otro lado los retrasos de puntualidad a la hora de entrar.

Fundamentalmente estos conflictos se resuelven con el diálogo y alguna medida disciplinaria.

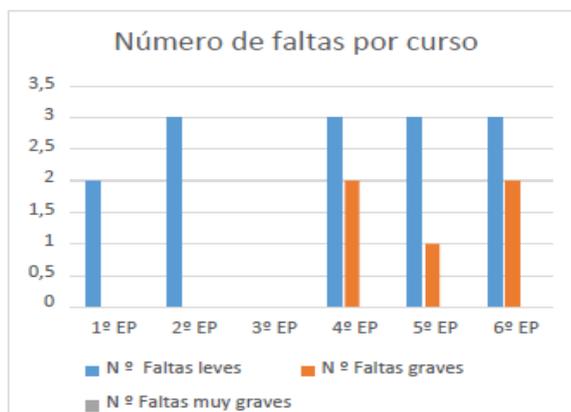
Los tipos de conflictos más frecuentes según reflejan los partes de incidencias recogidos el curso pasado y según el grupo de trabajo que elabora de Plan de Convivencia son:

- Disrupción en el aula: falta de respeto hacia el profesor/a, hablar a destiempo, hablar con los compañeros, comer chicle.....
- Distracción y falta de atención.
- Falta de respeto al profesorado.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase de forma reiterada.
- Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- Falta de uniformidad.
- Desconsideración a los compañeros.
- Sustraer objetos de valor a otros compañeros.
- Pequeñas peleas en espacios comunes (patio), insultos sobre características físicas.
- Uso del móvil.
- Subir a Redes (Instagram....) imágenes no autorizadas por el centro escolar.

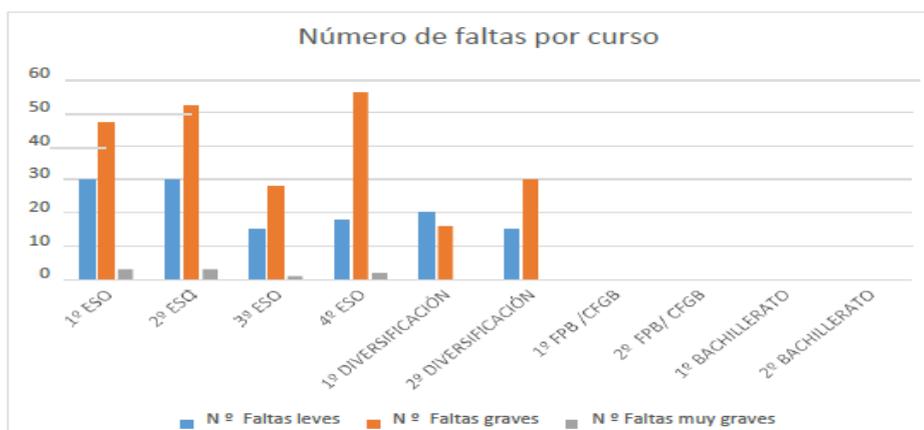
En el curso 2023/24 se analizaron los siguientes datos al respecto del Plan de Convivencia, para realizar un diagnóstico de la convivencia en el centro se han elaborado gráfico en función de los cueros y faltas registradas:

Curso	N ° Faltas leves	N ° Faltas graves	N ° Faltas muy graves	Total faltas
1º EP	2			2
2º EP	3			3
3º EP				0
4º EP	3	2		5
5º EP	3	1		4
6º EP	3	2		5

Total faltas: 14 5 0



Registro de conductas contrarias a la convivencia:				
Curso	N ° Faltas leves	N ° Faltas graves	N ° Faltas muy graves	Total faltas
1º ESO	30	47	3	80
2º ESO	30	52	3	85
3º ESO	15	28	1	44
4º ESO	18	56	2	76
1º DIVERSIFICACIÓN	20	16		36
2º DIVERSIFICACIÓN	15	30		45
1º FPB /CFGB				0
2º FPB/ CFGB				0
1º BACHILLERATO				0
2º BACHILLERATO				0
	128	229	9	366



Sus causas son:

En educación Primaria:

Lugar de mayor número de conflictos: el lugar del colegio donde se generan mayor número de conflictos es el recreo. Los niños a veces no manejan bien las situaciones de conflicto con los juegos, se producen más encontronazos y situaciones de enfrentamientos entre ellos.

Cursos con mayor número de conflictos: no ha destacado ningún grupo en est3 sentido. Destacar que, en los cursos inferiores de primaria las situaciones se producen mayor número de quejas y enfados entre ellos, pero éstas suelen ser de menor gravedad. en los cursos superiores estos conflictos suelen ser más graves y hay que mediar más.

Número de alumnos que acumula un número de faltas mayor a cuatro: no hemos tenido ningún niño en primaria han llegado a cuatro faltas graves. Sí es cierto que este curso se ha incorporado una nueva alumna de otro sistema educativo con problemas de conducta y con falta de dominio del idioma que ha tenido conductas bastantes disruptivas, sobre todo al principio. Hemos derivado parte de su tiempo a la tis del centro para que intervenga con esta niña.

Grupos en los que se ha dado el mejor clima de convivencia (especificar y posibles causas) en general todos los grupos a pesar de que sucedan situaciones de conflictos, han colaborado entre ellos muy positivamente. a lo largo del curso se proponen a los niños muchas situaciones de trabajo colaborativo y actividades comunes: semana cultural, trabajos cooperativos, campeonatos deportivos, preparaciones del viaje fin de curso... esto hace que los grupos tengan un alto grado de cohesión

En Educación Secundaria:

Espacios donde se produce el mayor número de conductas contrarias a la convivencia (especificar): En las aulas, recreos y entradas al centro escolar

Grupos donde se acumula la mayoría de faltas (especificar y posibles causas) con alumnos de familias no implicadas, poca motivación y pocas normas en su entorno familiar. Por incumplimiento de normas como asistencia, retrasos, uniformes...etc.

Las causas más frecuentes de reiteración de faltas son: Actos de incorrección a miembros de la comunidad educativa, retrasos y faltas reiteradas, introducción, tenencia y uso de dispositivos móviles con reiteración.

Grupos en los que se ha dado el mejor clima convivencia (especificar y posibles causas) Todos ellos tienen en común que los alumnos tienen ganas de aprender, con familias colaboradas y pendientes de la evolución académica de sus hijos, con valores familiares de respeto, colaboración y entienden la necesidad de inculcar valores a sus hijos a parte de su formación académica, colaborando de forma muy positiva con el centro escolar

### **Respuestas a la situación de convivencia.**

La convivencia en nuestro centro educativo está presente, además de en este documento, en las Normas de Convivencia y en el Plan de Acción Tutorial.

Desarrollar una convivencia adecuada en el aula precisa que exista un buen nivel de coordinación y consenso entre el equipo docente. El trabajo coordinado del equipo docente será importantísimo, estableciendo las normas con el grupo desde el inicio del curso, las medidas que se tomarán como sanciones y como refuerzos positivos. Las decisiones tomadas serán transmitidas a las familias, para que conozcan y apoyen en las casas las normas que se trabajen en el centro.

El trabajo se realizará a través de una estrecha relación entre el tutor del alumno con la familia, dando a conocer siempre al resto del equipo las medidas que se tomen y las normas seguidas.

La acción tutorial es un instrumento de gran importancia para desarrollar la convivencia. A través de ella, el profesorado puede disponer dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos así como de expresar sus opiniones.

Desde el centro escolar, menos minimizado ya con respecto a años anteriores las faltas de retrasos y faltas Injustificadas, poniendo en marcha un sistema de información a las familias y contabilización de retrasos reiterados que se tipifican con el plan de convivencia cuya sanción en venir al centro fuera del horario escolar. Por otro lado la introducción, tenencia y utilización de dispositivos móviles se ha puesto expresamente en el plan de convivencia con la retirada del dispositivo y la custodia hasta que acudan al

centro escolar los tutores legales de los alumnos. Por último, la mayoría de las faltas se tipifican como actos de incorrección entre compañeros, falta de respeto a profesores en formas de contestar inadecuadas, para ellos los profesores de ESO durante en 2º y 3º trimestre hemos realizado un curso de mediación para ponerlo en marcha en el curso 2024-2025, con la finalidad de detectar y controlar pequeños conflictos para solucionarlos antes de llegar a cometer la falta grave.

## **Relación con las familias y servicios externos.**

La relación del centro con las familias es de manera global buena, aunque en ocasiones escasa. Nos encontramos, sin embargo, con algunos problemas a la hora de buscar el apoyo necesario de los padres. Como ocurre a menudo que, ambos padres trabajan, es difícil contactar con ellos o bien cuando el tutor y jefatura de estudios consiguen hablar telefónicamente se nos dice que no pueden acudir al centro para hablar de alguna cuestión relativa a su hijo/a porque no pueden abandonar su trabajo.

Además, también ocurre a menudo que se da la circunstancia de que a mayor desmotivación y conflictividad del alumno, menor es la implicación de los padres en la enseñanza y educación del mismo, con lo cual la situación se agrava y la solución se complica extremadamente. También nos encontramos con casos en los que los padres están desbordados por las actitudes y comportamientos de sus hijos sobre todo en los alumnos de 3º ESO y de algunos alumnos repetidores sobre todo en 2º ESO, estos no saben o no quieren imponerse a sus hijos por temor a las amenazas que les hacen de “marcharse de casa”, de “llegar a deshora”, de “abandonar los estudios”,..., lo que si tenemos claro todos los educadores es que algunas familias no han educado correctamente a sus hijos puesto que en edades tempranas todo es permitido y consentido por los padres, no hay una “negación” a tiempo acompañada por un razonamiento lógico; el tiempo pasa y cuando los hijos se hacen mayores querer imponerles unas normas y criterios, para los/as niños/as desconocidos, que se ajusten a la edad del menor adolescente es una tarea muy complicada y en muchos de los casos imposible. También hay que tener en cuenta a las familias desestructuradas puesto que en la mayor parte de los casos al no existir una buena comunicación y relación entre los padres dificulta y entorpece la labor educativa dentro del centro escolar dado que los padres no se ponen de acuerdo y a veces vierten la responsabilidad de su fracaso personal, familiar y educador de sus hijos al colegio.

También tenemos que agradecer la colaboración de las autoridades a través del servicio del “Policía Tutor”

que nos visita y al que planteamos las necesidades de vigilancia de los exteriores del colegio sobre todo cuando concluyen las horas lectivas y a las Orientadoras que ayudan no sólo al alumnado y familias, sino también al profesorado y Equipo Directivo.

### **3. NORMAS DE CONVIVENCIA.**

#### **3.1 DERECHOS Y DEBERES**

#### **ALUMNADO**

##### **DERECHOS DEL ALUMNADO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 32/2019, **el alumnado tiene derecho a:**

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar

## DEBERES DEL ALUMNADO

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 32/2019, **son deberes de los alumnos:**

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
  - Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
  - Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
  - Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
  - Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
  - Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- d) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- e) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- f) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- g) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea

conocedor

## **PADRES, MADRES Y TUTORES**

### **DERECHOS DE PADRES, MADRES Y TUTORES**

**Los padres o tutores**, cuando el alumno es menor, tienen los **siguientes derechos en relación con la educación de sus hijos o representados**:

- p) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- q) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- r) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- s) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- t) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de estas.
- u) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- v) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- w) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- x) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- y) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa

vigente.

- z) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- aa) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- bb) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- cc) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

### **DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y TUTORES**

Como **primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados**, a los padres o tutores les corresponden los siguientes **deberes**, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 32/2019:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularlos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos

que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando atención a aquellos hechos relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

## PROFESORADO

### DERECHOS DEL PROFESORADO

- dd) Al **profesorado**, dentro del marco legal establecido y en **el ámbito de su función docente**, se le reconocen los siguientes **derechos**:
  - ee) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
  - ff) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
  - gg) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
  - hh) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
  - ii) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
  - jj) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
  - kk) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
  - ll) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de

acuerdo con la normativa vigente.

- mm) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- nn) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- oo) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- pp) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

## **DEBERES DEL PROFESORADO**

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del P E/A.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la

convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

- r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

## **PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

### **DERECHOS DEL P.A.S.**

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- qq) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- rr) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- ss) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- tt) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- uu) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- vv) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica

### **ww) DEBERES DEL P.A.S**

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personal de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.



- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar

### **3.2 NORMAS DE CONVIVENCIA**

Un buen clima de convivencia es fundamental para la calidad educativa en cualquier centro. La norma de conducta fundamental de nuestro centro es EL RESPETO, respeto a todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

### *Asistencia y puntualidad a las clases:*

- ✓ Asistir a clase y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- ✓ Respetar los horarios para el desarrollo de las actividades del Centro Escolar, siendo puntuales en clase y en las actividades extraescolares o cualquier acto programado por el centro.
- ✓ No se deben utilizar los servicios durante las horas de clase, excepto en casos justificados y con el permiso del profesor
- ✓ Los alumnos no pueden salir del centro durante el horario lectivo, únicamente acompañados de los padres/tutores legales o persona autorizada al efecto, que deberán pasar por la secretaría del centro y firmar un registro de recogida.
- ✓ En el caso de ausencia o retraso del profesorado el alumnado deberá permanecer en su aula y serán atendidos por un profesor de guardia. Los alumnos efectuarán las tareas encomendadas por el profesor ausente, o en su caso, por el jefe del departamento correspondiente.
- ✓ En el caso de retraso del alumno, con el fin de no alterar el derecho de los alumnos al estudio, será atendido por un profesor de guardia hasta el inicio de la siguiente clase.
- ✓ El tutor de cada curso será el responsable de custodiar los partes de asistencia.
- ✓ Los profesores marcarán con una **F la falta de asistencia** y una **R el retraso marcando el tiempo de retraso** en las observaciones. Firmarán debajo en cada uno de los partes de asistencia de los distintos cursos donde impartan clase.
- ✓ En las materias de desdoble se pasará lista primero en el aula habitual y luego en el aula de desdoble. Se devolverá el parte al aula habitual.
- ✓ Los padres/Tutores Legales deberán comunicar con antelación por escrito al Tutor o llamando por teléfono a la Secretaría del Centro o enviando un e-mail, la inasistencia del alumno a clase ese día. Si esta acción no se llevara a cabo por parte de la familia, el Centro considerará esta inasistencia como injustificada por tanto, será reflejada en el boletín de notas al final del trimestre y si existe reiteración se pondrá en conocimiento de Servicios Sociales en de Absentismo Escolar.
- ✓ Se considerará falta de asistencia justificada toda aquella de la que se presente la debida justificación mediante documentos oficiales (parte médico, justificante de asistencia, actos oficiales, etc...). No está permitida la justificación de faltas de asistencia por motivos personales, ni por acompañamiento de menores a adultos o viajes de ocio.
- ✓ La inasistencia no justificada al aula, ANTERIOR O POSTERIOR A UN EXAMEN, ENTREGA DE ACTIVIDADES, PRUEBAS DE EVALUACIÓN, se considerará motivo suficiente para impedir la realización o entrega de la actividad correspondiente, únicamente se admitirán justificantes médicos, recetas médicas, justificantes realizados a los padres como que han ido al médico con sus hijos, documentos oficiales,...)
- ✓ El profesorado controlará las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos mediante su registro en las aplicaciones de gestión Alexia. Los tutores informarán a las familias de esta familia a través de la aplicación Alexia Familia o correo electrónico.
- ✓

### ***Comportamiento en el aula/recreo***

- ✓ Atender en todo momento a las explicaciones e indicaciones del Profesor. Permanecer durante la clase sentados correctamente hasta que el profesor dé por terminada la misma.
- ✓ Hacer los trabajos que los Profesores propongan para realizar fuera de las horas de clase.
- ✓ Pedir previamente la palabra para poder intervenir y respetar el turno de palabra de los demás.
- ✓ No interrumpir el desarrollo normal de la clase con conversaciones, ruidos o cualquier otro acto que pueda ser considerado como interrupción de la actividad.
- ✓ Mantener una actitud de trabajo teniendo preparado el material de la asignatura/módulo, prestando atención al profesor en silencio y realizando las tareas que éste considere más convenientes en cada momento. En ningún caso se permitirá realizar tareas correspondientes a otras asignaturas/módulos.
- ✓ Los alumnos deben tener expuestas las Normas de Aula
- ✓ Está prohibida la introducción, tenencia y uso de teléfonos móviles y otros dispositivos como smartwatch que puedan grabar cualquier tipo de contenido audiovisual que vulnere los Derechos del Menor y el Derecho a la intimidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. En el caso de que un dispositivo sea introducido en el aula, el profesor le solicitará la alumno que se lo entregue y será devuelto a los tutores legales del alumno en Secretaría.
- ✓ No se puede salir del aula, salvo autorización expresa del profesor, durante el período lectivo correspondiente.
- ✓ Los alumnos deben traer el material adecuado para cada asignatura, agenda, cuadernos, libros, material educación plástica, música...etc
- ✓ No se puede comer dentro del aula sin el permiso del profesor y está prohibido comer chiles, pipas.etc
- ✓ Durante los recreos se ha de permanecer en los lugares permitidos, así como no se puede intercambiar a través de la valla ningún objeto, alimentos etc. con el exterior.

### ***Con relación a cualquier persona de la comunidad educativa:***

- ✓ Respetar la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- ✓ El trato correcto hacia los compañeros y personal de administración y servicios, no permitiéndose en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal o actos que atenten contra la intimidad y buenas costumbres sociales ni tratos discriminatorios de ningún tipo.

## *Comportamiento en el recreo y espacios comunes:*

### *Con relación al material y las instalaciones:*

- ✓ Respetar y utilizar correctamente los materiales y las instalaciones del Centro.
- ✓ Velar por la limpieza del aula y espacios comunes así como del mobiliario y del material común, haciendo un uso correcto de todo el material disponible.
- ✓ Respetar el material ajeno, procurando no tocarlo y no utilizarlo en beneficio propio, sin permiso.
- ✓ Respetar la disposición de las mesas y los lugares asignados por el tutor del grupo, o por el profesor, cuando se utilice un aula específica o en caso de que la tarea encomendada así lo requiera

#### ✓ **Normas del aula de informática:**

Las aulas de informática son utilizadas cada día por un elevado número de profesores y grupos de alumnos. Se trata, por tanto, de un espacio de trabajo compartido que se debe cuidar, evitando así desperfectos y averías que perjudican a todos.

1. No se permite la navegación libre por Internet. Los ordenadores se utilizarán para los trabajos que el profesor/a pida en clase y sirve como herramienta de trabajo.
2. A cada estudiante se le asignará un puesto de trabajo fijo.
3. El alumnado, como usuario de los equipos, mantendrá los mismos limpios y en buen uso. Cada ordenadores usado por varios alumnos cada día y debe servir para años posteriores.
4. Queda prohibido la manipulación de los equipos informáticos. La responsabilidad del estado de los equipos informáticos, recae sobre los alumnos/as que lo utilizan y su profesor/a.
5. Si un equipo se rompe por mal uso, la familia del alumno responsable e hará cargo económicamente independientemente de las medidas disciplinarias que se tomen.
6. No pintar sobre las mesas o equipos.
7. Quedan prohibidas las descargas de archivos o cualquier otro material de internet, sin autorización del profesor/a, así como el almacenamiento de información ilegal u ofensiva.
8. Si el alumno/a necesita traer/llevar ficheros, puede utilizar el correo electrónico o un pendrive. El alumno no debe introducir un pen drive en el ordenador sin previo aviso al profesor. Sólo se debe almacenar información en la carpeta de documentos creando previamente para ello una carpeta con el curso y letra del alumno.
9. Queda prohibido utilizar los equipos informáticos para cualquier fin no docente o cuando no esté presente en el aula ningún profesor/a. Las aulas de informática deben estar cerradas de forma que sea el profesor/el primero en entrar y el último en salir
10. Al comenzar la clase, cada alumno/a realizará un reconocimiento de su puesto de trabajo. Si encuentra alguna anomalía la comunicará inmediatamente al profesor/a. Si a lo largo de la clase surge cualquier problema, se comunicará al profesor, el cual debe cumplimentar el parte de incidencias correspondiente y comunicárselo al Coordinador TIC.
11. Al finalizar la clase el ordenador debe apagarse correctamente (nunca apagar el monitor). Las sillas deben colocarse correctamente debajo de su mesa y no olvidar papeles o fotocopias encima de las mesas.

### ***Con relación a la vestimenta e higiene:***

- ✓ Mantener adecuadas normas de higiene personal..
- ✓ Es obligatorio el uso de uniforme escolar, zapatos escolares negro/azules con el uniforme institucional ( falda o pantalón) y zapatillas deportivas( no zapatilla de futbol) con el uniforme deportivo
- ✓ No está permitido en el centro escolar (exceptuando en el recreo exterior), el uso de cualquier prenda (sudadera...etc) que no forme parte del uniforme escolar.
- ✓ Los alumnos según requerimiento de los profesores de educación física deben traer un neceser propio para asear después de la actividad deportiva

### ***Otras normas:***

- ✓ Para poder llevar a cabo las actividades complementarias, como Viajes de Semana Blanca, Viajes de Fin de curso, e necesario un comportamiento ejemplar. La consecución de más de 2 faltas graves o una muy grave impedirá la asistencia a dicho viaje, no siendo motivo para la devolución del pago abonado con antelación.
- ✓ No se puede fumar dentro del centro escolar, ni la utilización de vaper.
- ✓ De acuerdo al artículo 6 del Decreto 32/2019, el alumnado mayor de edad o sus los tutores legales, en caso de ser menores de edad, tienen derecho a conocer las pruebas de evaluación realizadas y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas. Para ejercer este derecho, se solicitará reunión con el profesor o profesora correspondiente, quien les atenderá en la sesión complementaria a tal fin de su horario. Para solicitar una copia de una prueba de evaluación, deberán solicitarla mediante escrito por registro de entrada del centro. El profesor o profesora de la materia, módulo o ámbito les citará en la sesión complementaria de su horario para facilitarles la copia y proporcionar las aclaraciones oportunas. Se deberá firmar un recibí de la copia solicitada.
- ✓ En la página web del centro se harán públicos los aspectos más relevantes de las programaciones de las diferentes materias, módulos y ámbitos en el primer trimestre de curso.
- ✓ La no realización de una prueba de evaluación sin justificación documental por causa mayor o la copia o utilización de “chuletas” o medios externos supondrá la calificación de cero por la imposibilidad de aplicar medios objetivos.
- ✓ No se puede introducir en el centro escolar cualquier objeto o sustancia que sea peligrosa para la salud o integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

### 3.3 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Los artículos 32, 33, 34 y 35 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, recoge la calificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y las medidas correctoras.

Faltas leves	Medidas correctoras	Órgano competente
<p>Como indica el artículo 32 de Decreto 32/2019, se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia.</p> <p>A continuación se contemplan las más habituales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Hablar Y Molestar En Clase, Impidiendo El Normal Desarrollo De La Misma.</li> <li><input type="checkbox"/> Hacer Mal Uso O Deteriorar El Mobiliario O Instalaciones Del Centro.</li> <li><input type="checkbox"/> No Traer La Agenda</li> <li><input type="checkbox"/> No Venir Correctamente Uniformado.</li> <li><input type="checkbox"/> No Traer Los Materiales Adecuados Para Cada Asignatura.</li> <li><input type="checkbox"/> Arrojar Desperdicios En El Suelo O En Lugares No Apropiados Para Ello. (Incluidos Los Patios De Recreo)</li> <li><input type="checkbox"/> Realizar Juegos Inapropiados</li> <li><input type="checkbox"/> Permanecer Fuera Del Aula Durante El Horario Lectivo (Pasillos, Servicios,...)</li> <li><input type="checkbox"/> Comer En Clase O Masticar Chicle.</li> <li><input type="checkbox"/> Comportamiento Inadecuado En El Aula</li> <li><input type="checkbox"/> Retrasos Reiterados.( 3 retrasos)</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Uniformidad reiterada</b> *3 avisos de uniformidad se Considerarán como falta leve (1 MC). La 4º-5º-y 6º falta de uniformidad se verá reflejada con una falta leve directa (1MC cada vez) y con aviso a los padres/tutores para modificar conducta y responsabilizarles de la Situación de su hijo/hija.</li> </ul>	<p>a) Amonestación verbal o por escrito. ( MC o Apercibimiento)</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.</p> <p>d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.</p> <p>e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro</p> <p style="text-align: center;"><b>Estas faltas y medidas correctoras se informarán a las familias por mail, agenda, teléfono o papel.</b></p>	<p>Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.</p>

Faltas graves	Medidas correctoras	Órgano competente
<p>a) Las faltas reiteradas de puntualidad ( 6 retrasos) o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.</p> <p>b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.</p> <p>c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.</p> <p>d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.</p> <p>e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.</p> <p>f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.</p> <p>i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.</p> <p>j) La reiteración en el mismo trimestre de faltas leves.( 6 leves)</p> <p>k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.</p> <p>l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.</p> <p>m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.</p> <p>n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p> <p>o)Uniformidad reiterada (A partir del 7 aviso por uniformidad)</p>	<p>a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.</p> <p>e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.</p> <p>f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.</p> <p><b>Estas faltas y medidas correctoras se informarán a las familias por correo electrónico o de forma presencial.</b></p>	<p>Medidas correctoras a) y b): tutor y profesores del alumno.</p> <p>Medidas correctoras c) y d): jefe de estudios y director, oído el tutor.</p> <p>Medidas correctoras e) y f): director del centro, oído el tutor.</p>
<p>p) Incitación o estímulo a la vulneración de los derechos humanos mediante la ostentación de símbolos que atentan contra los valores democráticos o fomentan la discriminación o el odio.</p>		

Faltas muy graves	Medidas correctoras	Órgano competente
<p>a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.</p> <p>b) El acoso físico o moral a los compañeros.</p> <p>c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa. f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.</p> <p>j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.</p> <p>k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.</p> <p>l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p> <p>n) Fumar o utilizar dispositivos para fumar (“vaper” y similares) dentro de todo el recinto escolar.</p>	<p>a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.</p> <p>b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>c) Cambio de grupo del alumno.</p> <p>d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.</p> <p>e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.</p> <p>f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.</p> <p>g) Expulsión definitiva del centro.</p> <p style="text-align: center;"><b>Estas faltas y medidas correctoras se informarán a las familias por correo electrónico o de forma presencial</b></p>	<p>Director del centro</p>

### **3.4 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL (art. 48)**

El procedimiento especial se seguirá en caso de Faltas Graves y Muy Graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2 del Decreto 32/2019.

#### **\*INCOACIÓN DE EXPEDIENTE Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES (art.49):**

- ✓ La Directora del centro, una vez oídos el alumno o sus padres, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado.
- ✓ La Directora designará a un instructor, que será un profesor del centro.
- ✓ La Directora como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un periodo no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta finalización del expediente.
- ✓ El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los  
Diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

#### **\*INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE (art. 50):**

- ✓ La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y a los padres o tutores.
- ✓ Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención.
- ✓ El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó.
- ✓ El instructor notificará el pliego de cargos y las medidas correctoras que se podrían imponer, al alumno y a sus padres o tutores, dándoles un plazo de cuatro días para alegar. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse en el plazo de dos días lectivos.
- ✓ El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias.
- ✓ En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos el alumno o sus padres reconocieran los hechos causantes, acepten las medidas correctoras y renuncien explícitamente y por escrito a formular las alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.
- ✓ El instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener: hechos que se imputan al alumno; la calificación de los mismos; circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere; la medida correctora que se propone.
- ✓ El instructor dará audiencia al alumno y a sus padres o tutores, para



comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

**\* RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE (art. 51):**

- ✓ El instructor elevará a la Directora el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. La Directora adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.
- ✓ El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor a la Directora.

#### ***4-PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA***

Con el objetivo de reducir el absentismo, especialmente en alumnos mayores de 16 años (Bachillerato) se proponen en el centro dos líneas de actuación:

- Control de las faltas de asistencia a diario
- Aplicación del protocolo de pérdida de evaluación continúa.

El Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 36. Inasistencia a clase establece que:

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

Por otro lado, La ORDEN 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el



Bachillerato, en su artículo 18.2: “La evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios. Los centros establecerán en su reglamento de régimen interior el número máximo de faltas por curso y materia, justificadas o no, a partir del cual se hace imposible la aplicación de la evaluación continua, así como los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen dicho máximo.”

Esta normativa se traslada a nuestro centro dando lugar a las siguientes **NORMAS DE APLICACIÓN** en el Plan de Convivencia, suponiendo una pérdida de la evaluación continua la ausencia justificada o no del 20 % de las horas totales de una evaluación.

El profesor informará por escrito a la familia y al alumno en un primer aviso de la posibilidad de perder la

Evaluación continua a través de correo electrónico o presencialmente con acuse de recibo. También informará al tutor y a Jefatura de Estudios en el caso de que se produzcan el siguiente número de faltas:

<b>Materias de:</b>	<b>Número de faltas (justificadas o no)</b>
<b>2 horas semanales</b>	<b>5</b>
<b>4 horas semanales</b>	<b>10</b>
<b>5 horas semanales</b>	<b>12</b>

Si las faltas persisten y alcanzan el siguiente número, el alumno perderá el derecho de la evaluación continua y, por lo tanto, realizará un único examen en la evaluación final ordinaria de los contenidos correspondientes al curso en que se encuentra matriculado.

La pérdida de evaluación continua implica que las evaluaciones parciales siguientes de la materia queden sin calificar.

Si el alumno corrige su actitud (deja de tener faltas de asistencia) durante el primer y



segundo trimestre, podrá recuperar el derecho a la evaluación continua, siempre que se pueda valorar objetivamente el proceso de aprendizaje del alumno.

Los departamentos didácticos recogerán esta información en las programaciones didácticas y organizarán las pruebas específicas de evaluación correspondiente, diferente a exámenes finales o subidas de nota. Estas pruebas, en ningún caso, serán únicamente de contenidos mínimos.

## ***5-ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.***

### **Actividades en horario lectivo**

En las salidas que se organicen en horario lectivo, los alumnos deberán regresar siempre al colegio antes de irse a casa, dado que la guarda y custodia corresponde al titular del centro educativo durante el periodo lectivo (capítulo II, art. 1903 del Código Civil). Se podrá regresar desde la actividad si la familia ha firmado la autorización pertinente.

Las familias firmarán una autorización expresa para realizar actividades que impliquen la salida de los alumnos del centro en horario lectivo tales como salidas, visitas, excursiones del AMPA, viajes etc.

### **Actividades fuera del horario lectivo. Viajes e inmersiones lingüísticas**

Se trata principalmente de concursos, olimpiadas, visitas a centros de investigación, así como viajes de inmersión lingüística, culturales, de convivencia o de práctica de deportes de invierno, excursiones del AMPA. Las normas de convivencia del centro son de aplicación igualmente en el transcurso de estas salidas y para los viajes con pernoctación existe un compromiso específico de los alumnos y sus familias con respecto al comportamiento.

### **Normas de conducta en las actividades extraescolares y complementarias**

El comportamiento en estas actividades debe ser adecuado y respetuoso con las normas de convivencia, como en cualquier otra actividad académica.

Los grupos que participen en la salida programada esperarán al profesor acompañante en el aula.



Los alumnos no podrán abandonar ninguna actividad complementaria o extraescolar, a no ser que haya una causa plenamente justificada, previa autorización de sus **padres**

y con permiso del docente.

Los alumnos que no asistan a las actividades complementarias o extraescolares están obligados a asistir al centro.

Los alumnos han de entregar dentro del plazo establecido por el responsable de la actividad, la autorización para su asistencia y el importe de esta.

Las actividades se propondrán, como es preceptivo, al Consejo Escolar, debiendo estar programadas por un Departamento Didáctico en la Programación General Anual, quedando la posibilidad de que a través de este órgano colegiado se aprueben otro tipo de actividades imposibles de prever a principios de curso.

Las actividades que impliquen más de un día deberán ser propuestas al Consejo Escolar para su aprobación a principio de curso o con la antelación suficiente.

Los alumnos que no participen en la actividad por estar sancionados por la Dirección del Centro, o porque la actividad no esté dirigida a ellos tendrán que venir al Colegio durante todo el horario lectivo. Estos alumnos serán atendidos por los profesores de su grupo, siguiendo el horario habitual, por los profesores de guardia por los profesores de guardia AG y por último por los profesores de guardia del aula de convivencia

Los alumnos que muestren un mal comportamiento o desinterés hacia una asignatura podrán ser excluidos de todas las actividades extraescolares promovidas por dicha asignatura siempre que se haya adoptado como medida correctora la suspensión de asistencia a las actividades extraescolares.



## **6-NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA**

Las normas de aula favorecen la creación de grupo, ayudan a compartir objetivos y lograr metas colectivas. El núcleo de la convivencia en los centros son las aulas, tener una normativa, clara, acordada, con procedimientos coherentes para hacerla cumplir, reduce significativamente los denominados comportamientos disruptivos, la gran preocupación del profesorado.

El proceso para la elaboración de normas de aula, como concreción de las de centro, debe ser lo suficientemente ágil para que puedan estar establecidas lo antes posible.

Se debe partir de los problemas concretos, los comportamientos que consideramos inadecuados, de situaciones que perturban el grupo, que impiden el logro de objetivos compartidos, intentando determinar las posibles causas.

Es conveniente establecer pocas normas, claras y sencillas que describan comportamientos adecuados y esperados, redactadas en positivo siempre que sea posible y dejando claros los procedimientos establecidos en caso de su incumplimiento.

Desde nuestro centro el procedimiento que vamos a utilizar para la elaboración democrática de las normas de aula se estructuran de la siguiente manera:

### **1- Sensibilización:**

Objetivos:

- Comprender la importancia de las normas para el buen funcionamiento de los grupos y las organizaciones.
- Comprender la buena marcha de la convivencia como una responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad educativa.

- Analizar las razones que subyacen a distintos tipos de normas, tanto de carácter general como particular.
- Facilitar la comprensión de la escuela como organización, como una comunidad de personas con intereses y derechos que es necesario conjugar.
- Comprender el sentido preventivo de los posibles conflictos que tiene la formulación de un sistema de normas

Desarrollo:

En un primer momento el profesor/a-tutor/a pretende sensibilizar y concienciar al alumnado de la necesidad de tener unas normas en clase como en cualquier otro grupo social, el concepto de norma y su importancia para las relaciones interpersonales. Que reflexionen sobre sus objetivos como grupo-clase, así como sobre los derechos y deberes de los alumnos y profesores.

## **2- Producción de normas.**

En esta fase se formulan, con la participación de todos y todas y mediante un procedimiento democrático, las normas de convivencia del alumnado.

Se realiza una propuesta de aquellas que se consideran más adecuadas, explicando el sentido y la finalidad de las mismas en base a los objetivos del grupo: llevarnos bien, aprobar... analizando qué es aquello que dificulta su consecución (conductas de indisciplina, uso inadecuado de material, impuntualidad...) y qué normas pueden servir para lograr nuestros objetivos.

Objetivo:

Formular normas de aula

Desarrollo de la sesión:

1. Es conveniente, antes de definir las normas de aula, realizar un diagnóstico previo sobre aquellos comportamientos que, en mayor medida interfieren en el trabajo en el aula. Para ello, se entregará a los alumnos un inventario

sobre posibles conductas problemáticas mediante el cual pueden extraer conclusiones.

2. Se organiza la clase en grupos de 3 o 4 alumnos.
3. Cada grupo formula las normas más importantes para que el grupo funcione bien.

Conviene aclarar con el alumnado algunos criterios importantes a la hora de formular las normas que se van a elaborar:

- Deben ser claras y concretas para que resulte fácil determinar si se han cumplido o no.
  - Enunciadas en positivo. Mejor que expresar una prohibición es expresar el comportamiento correcto en una determinada situación.
  - Que sean realistas y fáciles de cumplir.
  - Que sean justas y comprensibles. Que se entienda su sentido, su razón de ser.
  - No excesivas en número.
  - No pueden ir contra las normas generales del centro o contra otras de rango superior.
4. Puesta en común.
  5. Selección de nuevo en pequeños grupos de las normas que se consideran más importantes y formulación de las mismas de un modo claro, comprensivo y positivo.
  6. Nueva puesta en común. En la pizarra se van escribiendo las normas, excluyendo aquellas que se repitan.
  7. El profesor sugiere aquellas normas que se consideren importantes y que los alumnos y alumnas no hayan mencionado hasta el momento de manera negociada.  
(Habrá un responsable de copiarlas)

### 3- **CORRECCIONES** 2 posibilidades:

- a) Los alumnos definen las posibles consecuencias asociadas a su incumplimiento:

En este caso, se sigue el mismo procedimiento que anteriormente (por grupos deciden y exponen)

Darles a conocer una serie de criterios para definir las posibles consecuencias:

- Deben ser realistas y factibles.
- Deben guardar proporción con la gravedad de la falta cometida.
- Deben ser eficaces a la hora de corregir el comportamiento inadecuado
  
- Siempre que resulte posible, deben ir orientadas a corregir el problema ocasionado por el infractor, por lo que deben guardar una relación lógica con el tipo de falta cometida.
- No pueden ir en contra de los derechos fundamentales de la persona.
- Cada norma puede llevar asociadas una o varias sanciones graduadas, en función de la magnitud del daño causado considerando una posible reincidencia.

b) El profesor realiza una propuesta fundamental sobre las posibles sanciones

a aplicar en cada caso para que los alumnos valoren dicha propuesta y

sugieran posibles modificaciones. Se puede considerar que se acuerde una

normativa común para cada nivel o cada ciclo, Es conveniente que las normas

y sus correcciones estén siempre disponibles en las aulas. A efectos de aplicar

las correcciones es conveniente recordar algunas reglas sencillas:

- Las consecuencias deben ser aplicadas de manera inmediata, o en el momento más cercano posible.
- Ante el incumplimiento de una norma el profesor debe limitarse a aplicar las consecuencias previstas, evitando gritos y sermones e ignorando posibles intentos de confrontación por parte del



alumno/a

- Utilizar una única advertencia antes de aplicar las consecuencias establecidas (a veces ninguna).
- Mantener cierto grado de flexibilidad, adaptándose a las circunstancias del momento pero sin crear agravios comparativos entre los alumnos.

#### **4- Negociación y consenso**

En este momento se debe llegar a un pacto, fruto del consenso, en el que se acuerden, de las normas formuladas, las que se consideran adecuadas por parte del alumnado y todo el profesorado que imparte clase al grupo.

Para ello se entregará al profesorado una copia con las normas y sanciones elaboradas por el grupo para que hagan las aportaciones o modificaciones necesarias al tutor, en un plazo de una semana. Con estas aportaciones el tutor elaborará las normas y sanciones definitivamente.

Estas normas deberán estar en consonancia con el Plan de Convivencia y deberán ser aprobadas por la Directora

#### **5- Difusión y Aplicación.**

Para que esta fase del proceso sea eficaz se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Se deberá gozar de capacidad real de decisión en el grupo.
- La comunicación debe ser eficaz
- Se puede comenzar con aquellas normas con las que tengamos posibilidad de acuerdo.
- Cuando aparezcan discrepancias insuperables se deben proponer alternativas.
- Se comenzarán con pocas normas, dos o tres.

Se puede considerar que se acuerde una normativa común para cada nivel o cada ciclo, Es conveniente que las normas y sus correcciones estén siempre disponibles en las aulas. A efectos de aplicar las correcciones es conveniente recordar algunas reglas sencillas: Las consecuencias deben ser aplicadas de manera inmediata, o en el momento más cercano posible.

Ante el incumplimiento de una norma el profesor debe limitarse a aplicar las consecuencias previstas, evitando gritos y sermones e ignorando posibles intentos de confrontación por parte del alumno/a

Utilizar una única advertencia antes de aplicar las consecuencias establecidas (a veces ninguna).

Mantener cierto grado de flexibilidad, adaptándose a las circunstancias del momento pero sin crear agravios comparativos entre los alumnos.

## **6- Revisión.**

Es necesario un seguimiento posterior de las normas de aula.

El seguimiento de la aplicación de las normas de aula se puede realizar a través del “estudio de casos” o de “juegos de rol”.

Debemos plantear su evaluación, revisión y ajuste de la misma, para mantenerla actualizada. No tiene mucho sentido tener establecidas normas que no suponen la solución a problemas reales, que es imposible cumplirlas, y/o medidas correctoras que no se pueden llevar a cabo o que se muestran ineficaces para hacer cumplir las normas como las expulsiones reiteradas sin más, los partes o amonestaciones sin consecuencias...

Lógicamente esta revisión se hará de forma periódica según se considere, quincenal, mensual o trimestralmente para las de aula. Al principio es mejor que se realice en periodos más cortos de tiempo.

## **7-ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

El Colegio es un lugar privilegiado para la educación en la convivencia. El aprendizaje de la convivencia en nuestro centro se produce no tanto a través de la instrucción explícita cuanto a través del modo en que en ella se convive. Comunicarse, cooperar, ser solidario, respetar las reglas, forma parte del entramado escolar. Enseñar a convivir tiene que ver con una de las funciones esenciales de nuestro centro: contribuir a la socialización de los alumnos. El profesor y su papel como dinamizador de adecuados patrones por y para la convivencia pacífica entre el alumnado, la resolución pacífica de los conflictos y la detección de situaciones que puedan desarrollar comportamientos de violencia o maltrato entre compañeros, se considera eje esencial en el diseño y desarrollo del plan

de convivencia:

- Definiendo de forma clara y consensuando las normas de comportamiento que van a sustentar la convivencia en el grupo.
- Promoviendo las actitudes solidarias y de compañerismo y favoreciendo el trabajo cooperativo en las actividades de aula.
- Favoreciendo la creación de un clima de respeto y confianza en las relaciones cotidianas en el grupo.
- Promoviendo los valores de ayuda mutua, solidaridad y empatía en las relaciones ordinarias en el aula.
- Favoreciendo la expresión de sentimientos, ideas y reflexiones entre el alumnado en las actividades cotidianas.
- Valorando los logros de sus alumnos, por pequeños que puedan parecer y adaptando las tareas y actividades en función de las características y posibilidades de cada alumno.
- Diseñando formas de agrupamiento flexible y distribución rotatoria del alumnado en el espacio del aula.
- Manifestando confianza, seguridad y ánimo por la superación de retos en el alumnado.
- Facilitando la coordinación con otros profesores y agentes de la comunidad educativa y, en especial, con los padres y madres de sus alumnos.
- Potenciando las metodologías activas y participativas con el alumnado

Planteando una serie de medidas, los conflictos que afectan a la convivencia pueden minimizarse e incluso prevenir su aparición. Es importante concienciar a toda la comunidad educativa, que medidas y actitudes pueden aportar para la prevención de conflictos, y en el caso de que estos se den, cómo solucionarlo de una forma eficaz y dialogante.

Los objetivos planteados desde los distintos ámbitos para prevenir y crear un clima de convivencia son:

1. En la actividad docente: implicar al alumnado en la concreción de las normas de conducta en el aula y potenciar las habilidades y estrategias sociales y de comunicación mediante el empleo de metodologías participativas.
2. En la acción tutorial: desarrollar y aplicar estrategias orientadas a la educación en la convivencia y en la prevención y resolución de los conflictos de forma positiva y no violenta.
3. Actividades de ocio y tiempo libre: que permitan a los miembros de la comunidad educativa convivir fuera del espacio habitual del centro, donde en las interacciones personales se difuminan las figuras presentes en el entorno educativo.
4. En el ámbito familiar: acordar y coordinar criterios, pautas de acción y actuación concretas con las familias, orientadas hacia la educación de la convivencia y resolución de conflictos de forma no violenta.
5. En el ámbito social inmediato: coordinar las acciones con los agentes sociales extraescolares correspondientes relacionados con la prevención y resolución de conflictos en el centro

## **7.1 ACTIVIDAD DOCENTE.**

La acción educativa desarrolla el diálogo, el respeto, la participación, la colaboración, la ayuda, la comprensión, la libertad, el trabajo, el esfuerzo, la autoestima, la empatía y asertividad que busca, entre otros fines, lograr un clima adecuado de convivencia.

Estrategias en el aula

- a) Atender individualmente al alumnado que puede presentar problemas o dificultades.
- b) Reforzar de forma positiva las conductas que mejoran la convivencia en el aula.
- c) Fomentar la comunicación verbal y no verbal para mantener la tranquilidad y evitar la crispación.

- d) Formar al alumnado en la gestión de conflictos.
- e) Implicar a los alumnos en la concreción de las normas de conducta específicas dentro del aula.
- f) Buscar soluciones concretas, constructivas y duraderas a los problemas en un ambiente de reflexión personal y negociación.
- g) Realizar un seguimiento de los conflictos para comprobar que se cumplen las soluciones consensuadas o para detectar indicios de un posible resurgimiento.

## **7.2 ACCIÓN TUTORIAL**

La acción tutorial como dimensión de la práctica docente tenderá a favorecer la integración y participación de los alumnos en la vida del Instituto, a realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje y a facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional

Objetivos: en torno a 3 grupos:

### **A. Alumnado**

- Favorecer la integración y participación de los alumnos en la vida del Instituto (delegados, Consejo Escolar), así como promover actitudes positivas de respeto hacia los demás.
- Contribuir al desarrollo de una educación integral y personalizada, atendiendo a todos los aspectos de la personalidad del alumnado.
- Contribuir al desarrollo de las competencias clave.
- Desarrollar programas sobre mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar, educación en igualdad y prevención de la violencia de género, promoción de hábitos saludables y prevención de drogodependencias, así como educación afectivo-sexual, siguiendo lo establecido en el Decreto de Convivencia 32/2019 de 9 abril y actualizado por el D 60/2020 de 29 de julio.
- Atender las necesidades no sólo académicas sino también socioemocionales del alumnado, más vulnerable tras el confinamiento y en la situación COVID vivida.

## B. Profesorado

- Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado asesorando en la preparación y post-reflexión de las sesiones de evaluación.
- Analizar permanentemente la marcha del grupo y las incidencias en el proceso de enseñanza-aprendizaje asesorando sobre dificultades de aprendizaje, absentismo, metodologías más adecuadas a algunos alumnos, socialización...
- Facilitar materiales, recursos y asesoramiento para la acción tutorial así como proponer nuevas metodologías o herramientas que optimicen los procesos de aprendizaje.
- Colaborar en la labor docente y tutorial del profesorado de nueva incorporación desde una acogida que posibilite tanto su integración en el centro como su mayor eficacia educativa.
- Colaborar en la elaboración del Consejo Orientador en cada nivel.

## C. Familias

- Intercambiar información e implicar a las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos.
- Incrementar y facilitar cauces de comunicación con las familias.
- Asesorar sobre el desarrollo y crecimiento de sus hijos con el fin de facilitar su acompañamiento y su labor educadora buscando la complicidad y la unión para lograr la continuidad fuera del centro de la labor docente.
- Colaborar con los tutores en la acogida a las nuevas familias del centro, facilitando recursos del entorno, dípticos o informaciones variadas acerca del funcionamiento del IES y de la organización de nuestro sistema educativo.

## Actuaciones

- Respecto al alumnado:
  - o Tutorías individualizadas del alumnado con el tutor, a través de modelo de recogida información facilitado por el Departamento de Orientación.
  - o Tutorías individualizadas con la orientadora, a petición del alumno o a

sugerencia del profesorado.

- o Conocer la situación actitudinal y de comportamiento de cada alumno en el grupo, en el centro y en su entorno familiar y social e intervenir para favorecer su integración escolar, bien desde los recursos del departamento de orientación, bien desde la propia tutoría.
- o Sesiones semanales del tutor con el grupo de alumnos.

· Respecto al profesorado:

O Asesoramiento y facilitación de las sesiones de evaluación. Colaboración con Jefatura en el diseño del documento compartido para la evaluación inicial,

materiales para la preparación de la sesión de evaluación (profesorado y alumnado), materiales para la postevaluación, presencia en las distintas sesiones.

- o Colaboración y asesoramiento en las reuniones semanales con los tutores por niveles coordinadas y convocadas por Jefatura de Estudios.
- o Sistematización de las reuniones mantenidas a través de la creación de un aula virtual en la que subir los materiales, recursos y documentos aportados por orientación y Jefatura de Estudios.
- o Creación de materiales y recursos para el desarrollo de la acción tutorial.
- o Coordinación con educadores de calle para explicación a los tutores del protocolo de absentismo y seguimiento de los casos que así lo precisen.
- o Reuniones del equipo docente para el seguimiento de casos

· Respecto a las familias:

- o Entrevistas con las familias.
- o Asamblea informativa con las familias al inicio de curso.
- o Información y difusión de actividades de formación para las familias y el profesorado.

### Actividades de tutoría grupal.

La puesta en marcha del Plan de Acción Tutorial se facilitará a través de las reuniones semanales de coordinación con los tutores de cada nivel educativo. En ellas se tratarán los temas y se dispondrán las actividades previstas para los diferentes niveles escolares como son:

1. Preparación de las sesiones de tutoría de grupo de alumnos

2. Análisis de casos tanto individuales como

grupales Prestando especial atención a:

- Alumnado absentista. Aplicación del protocolo de absentismo
- Alumnado susceptible de sufrir acoso/ciberacoso. Aplicando si es necesario el protocolo de intervención contra el acoso.
- Alumnado que pueda ser víctima de LGTBfobia
- Seguimiento de alumnado transgénico.

3. Evaluación de las sesiones de tutoría previas.

Las reuniones de tutores con Jefatura de estudios y orientación serán semanales

Los principales puntos/temas a tratar en el cronograma del PAT relacionadas con la mejora de la convivencia, y que se irá adaptando en función de las necesidades surgidas, son:

1. Fomento de la Inteligencia Emocional: las emociones son un objetivo

fundamental a trabajar para el desarrollo personal de nuestros alumnos

2. Mejora de la convivencia escolar:

- Actividades para que los alumnos consensúen normas internas de grupo basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo
- Otras actividades:
  - Actividades de acogida
  - Aplicación de Sociescuela para detección y prevención del acoso escolar,

- Actividades y recursos para fortalecer la cohesión de grupo y actitudes de empatía: debates, material de vídeo, actividades cooperativas etc
- Colaboración con entidades externas para sensibilización y tolerancia cero frente a cualquier tipo de violencia (Movimiento contra la Intolerancia, LGTBI...),
- Actividades para trabajar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres
- Actividades de prevención de violencia de género en el aula.

#### Actividades de tutoría grupal con entidades y agentes externos.

Para alcanzar los objetivos planteados en el Plan de Acción Tutorial se solicitará el apoyo y colaboración entre otros de:

-Proyecto de ciudadanía digital en todo los cursos de ESO, creado por la Fundación Children on line, acoso, cyberacoso. Promover las buenas costumbres y conductas en las redes.

-Plan Director del Ministerio del Interior. Charlas dirigidas a mejorar de la convivencia y mejora en la seguridad de los centros educativos. Charlas a los alumnos acerca de los siguientes temas:

- Prevención del acoso Escolar.
- Riesgos de Internet y Redes Sociales.
- Civismo y Prevención de Racismo e Intolerancia. Bandas Violentas.
- Igualdad y no discriminación Sexual

-Proyecto de mediación y resolución de conflictos: Promover lo valores de respeto en todas la direcciones, respetar la identidad individual..

## **8-ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFETIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

En nuestro centro destacamos la educación igualitaria entre hombres y mujeres como práctica y como horizonte.

El fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género forma parte de los principios fundamentales de nuestro centro, Lo que se ve reflejado en la práctica del día a día, donde hay un trato igualitario a todo

A continuación, mostramos estrategias y líneas de actuación concretas:

- Desde los departamentos didácticos a través del desarrollo del currículo tratan de visibilizar las desigualdades de género, ayudar a deconstruir actitudes y creencias sexistas, visibilizar e incorporar a las mujeres y sus aportaciones, tratar la sexualidad, contribuir a construir nuevos referentes de personas igualitarias, etc.
- Se realizan actividades complementarias que permiten visibilizar la contribución de la mujer a lo largo de la historia. Entre ellas:
  - Proyecto “Brillando en la oscuridad” que pretende visibilizar a las mujeres científicas. Incluye entre otras actividades “La semana de la mujer y la Ciencia”
- Realización de talleres y charlas con ayuda de agentes externos. Visitas de mujeres científicas con charlas y talleres en las aulas.
- En las sesiones de tutoría se realización actividades específicas para fomentar la igualdad entre hombres y actividades para prevenir la violencia de género.

## **9-ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO**

Difusión.

Para que un Plan de Convivencia tenga sentido y éxito es necesario que toda la comunidad educativa haga suyo dicho plan: impulsado, establecido, conocido, valorado y evaluado por todos los sectores de la comunidad educativa:

1. El profesorado a través:
  - Claustro
  - Consejo Escolar y la Comisión de Convivencia.
  - Juntas de evaluación
  - Equipos docentes
  - Comisión de Coordinación Pedagógica que informa y recoge las propuestas de los Departamentos.
  - Profesorado nuevo. Sistema de información al inicio de curso de todo el Plan de Convivencia.
  
2. Familias a través de:
  - AMPA
  - Consejo Escolar.
  - Comisión de Convivencia.
  - Sistema informativo a través de la página Web
  - Reuniones a principio de curso a través de los tutores de todo lo más significativo del Plan
  - Cartas informativas.
  
3. Alumnado a través de:

- Tutor.
- Agenda del alumno, donde se recoge un resumen con los aspectos más cotidianos.
- Consejo Escolar y sus representantes
- Página Web
- Junta de delegados. Delegados y subdelegados

Seguimiento y evaluación.

Desde la Comisión de Convivencia se realizará un Plan de Acción y Seguimiento actualizando los objetivos propuestos en este Plan de Convivencia.

Tanto el Plan de Convivencia como el Plan de Acción y Seguimiento, son documentos “vivos” que se irán modificando al final de cada curso para adaptarlo a las nuevas realidades y necesidades de la Comunidad Educativa.

En el primer trimestre del curso escolar, la comisión de convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación del Plan de convivencia reflejadas en la Memoria y se actualizará.

## ***10 -ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA***

A lo largo del curso se ofrece a los tutores, en las reuniones semanales con orientación y jefatura, recursos y estrategias para la resolución de conflictos en su grupo clase. Además, en el drive se ofrece a los tutores el material y documentación necesaria que contribuya a su formación en resolución pacífica de conflictos, gestión de la convivencia. Se le proponen al profesorado cursos de formación en la Nube con temáticas de diversos índoles

Durante este curso, los profesores van a poner en práctica el curso de Resolución de conflictos en el cual se formaron el año pasado, con objetivo de formar a alumnos mediadores.

Para el alumnado, todo su proceso educativo en el colegio cada una de las clases, además de un espacio de aprendizaje de las diferentes disciplinas, debe ser un ámbito de aprendizaje de la convivencia y de los valores que la sustentan. Del mismo modo, en el espacio de la tutoría, se trabajan específicamente numerosos aspectos relacionados

## **11-PROTOCOLO A SEGUIR ANTE POSIBLES CASOS DE ACOSO ESCOLAR**

### MARCO LEGAL

- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid de 2 de noviembre de 2016.
- Instrucciones de la Viceconsejerías de Organización Educativa y de Política Educativa, por las que se complementan las instrucciones de 2 de noviembre de 2016 sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid de 4 de septiembre de 2019.
- Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Vicenconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a la Subdirección General de Inspección Educativa para el asesoramiento en materia de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso

Se procederá siguiendo lo indicado en la "Guía contra el acoso escolar en los centros educativos" y en el "Protocolo de actuación en caso de acoso

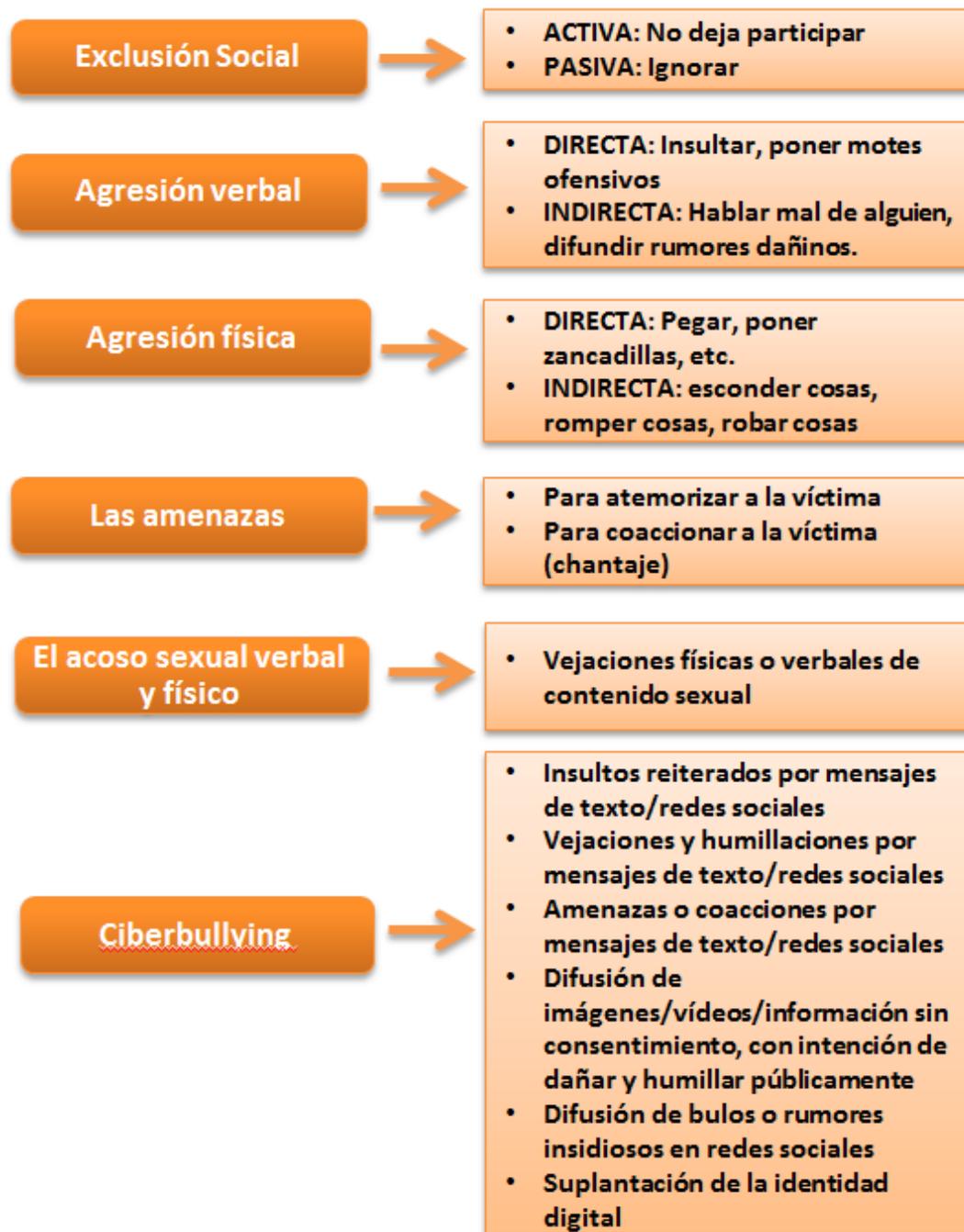
### DEFINICIÓN

ACOSO ESCOLAR: es "una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios" (D.Olweus).

El acoso es un tipo de maltrato entre iguales, pero debe distinguirse de las conductas o agresiones aisladas, conflictos de convivencia que deben tener un tratamiento diferenciado.



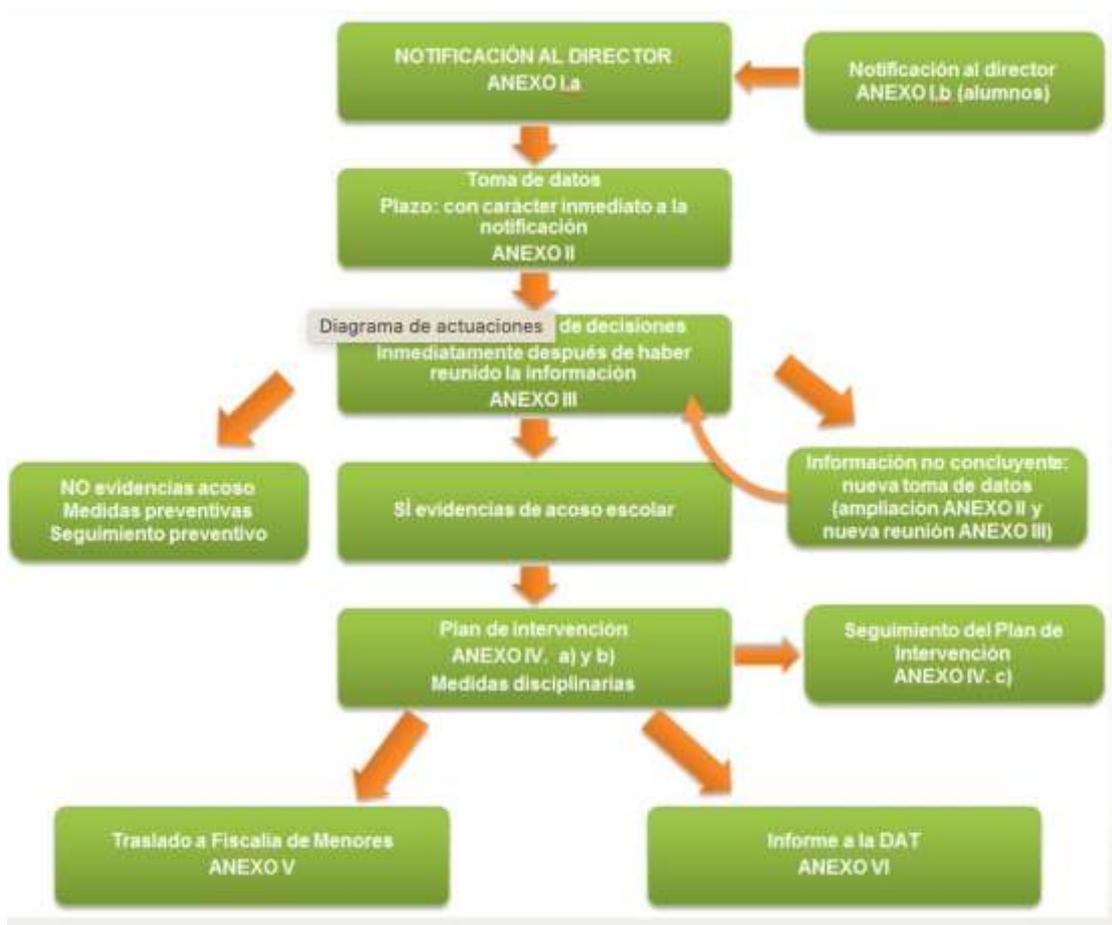
MANIFESTACIONES DEL ACOSO:



## ASPECTOS GENERALES

- Ante los primeros indicios de acoso, se deberá actuar inmediatamente, dedicando toda la atención para conseguir neutralizarlos causando el mínimo daño en las personas implicadas.
- Todas las actuaciones se llevarán a cabo con la debida confidencialidad y sigilo: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría agravar.
- El acoso escolar es calificado como falta muy grave por lo que, de verificarse que se ha producido o se está produciendo, el director actuará disciplinariamente contra el/los responsables/s.

## ACTUACIONES



En paralelo a la puesta en marcha del protocolo de acoso se pondrán en marcha una serie de MEDIDAS PROVISIONALES DE URGENCIA para proteger a la persona susceptible de ser acosada. Si ocurre fuera de las instalaciones del centro, esto no será un obstáculo para que, si se tiene conocimiento, no se tomen las medidas oportunas.

Dichas medidas tendrán como objetivo:

- Garantizar la inmediata seguridad del alumno/a: como el incremento de medidas de vigilancia, reorganización de los horarios del profesorado para atención del alumnado afectado, intervención de mediadores, cambio de grupo...
- Evitar que queden solos la víctima y el/los presuntos agresores/as.
- Deslegitimar ante el grupo estas acciones.
- Informar a la familia sobre la información y medidas que se estén adoptando.

NOTA: En los casos necesarios se solicitará asesoramiento y colaboración del Equipo de Apoyo contra el Acoso Escolar de la Comunidad de Madrid y al Servicio de Inspección Educativa.

Plan Completo con Anexos desarrollado en Programación General Anual.

## ***12- PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA A LA IDENTIDAD DE GÉNERO***

### MARCO LEGAL

- Instrucciones de las Viceconsejerías de política educativa y ciencia y organización educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid
- Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa, dispone que el sistema educativo español se orientará a la consecución del pleno desarrollo de la personalidad del alumnado, así como en la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, y que ayuden a superar cualquier

tipo de discriminación y prevengan el acoso escolar.

- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no discriminación de la Comunidad de Madrid, en su Título III, crea un tratamiento específico de la identidad de género en el sistema educativo, siempre sobre la base de considerar dicho sistema como un espacio de entendimiento y no discriminación y promoviendo que el mismo actúe como factor de inclusión y formación cívica en los principios de respeto, tolerancia y no violencia. Esta ley impulsa medidas conducentes a lograr el efectivo respeto en el sistema educativo de la diversidad sexual y de género, así como la aceptación de las diferentes expresiones de identidad de género que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid que desarrolla medidas en el ámbito educativo destacando la necesidad de implantar protocolos que permitan detectar, prevenir y corregir acciones de discriminación o acoso hacia menores LGTBI.

Finalidades del protocolo.

Las finalidades de este protocolo de intervención y atención educativa en nuestro centro, son:

- a. Facilitar procesos de inclusión, protección, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, personal docente, otros profesionales que prestan su servicio en el centro así como a los progenitores o tutores legales de nuestro centro.
- b. Establecer actuaciones para detectar y prevenir tempranamente situaciones de riesgo de acoso y/o discriminación por motivos de diversidad sexual y, muy especialmente, de identidad y expresión de género.
- c. Establecer pautas de intervención para la adecuada atención educativa al alumnado LGTBI.
- d. Establecer actuaciones ante situaciones de acoso en sus diversas manifestaciones.
- e. Coordinar con los diversos recursos administrativos (sanitario, social,

etc.) y privados (entidades que trabajan con población LGTBI) actuaciones e intervenciones, en especial con el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI.

Principios generales de actuación.

Con el fin de proteger el libre desarrollo de la personalidad y el derecho de expresar la propia identidad del alumnado en el ámbito del sistema educativo, se tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

- a. Respeto a la libertad y al derecho de identidad del alumnado, preservando su intimidad y garantizando el libre desarrollo de su personalidad para la no discriminación por motivos de diversidad sexual e identidad de género.
- b. Velar por la protección adecuada de todos los integrantes de la comunidad educativa pertenecientes al colectivo LGTBI contra todas las formas de exclusión social, discriminación y violencia.
  1. Se adoptará cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección, intervención y erradicación de actitudes de acoso, discriminación y prácticas sexistas.
  2. Se favorecerá la plena inclusión del alumnado LGTBI, entendida como el derecho que tiene todo el alumnado a participar en todos los aspectos de la vida escolar.

Actuaciones dirigidas a la comunidad educativa.

Las actuaciones dirigidas a la comunidad educativa tendrán un carácter orientativo. En función de las necesidades que se detecten, se propondrán actuaciones para favorecer el respeto por la diversidad sexual y de género.

#### 1. Actuaciones generales

Actuaciones que contemplen medidas enfocadas a la totalidad de la comunidad educativa para favorecer el respeto a la diversidad, tales como:

- a. Establecer mecanismos de detección de LGTBIfobia.

Entendiendo como LGTBIfobia: rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGTBI.

- b. Prestar especial atención a los mecanismos de comunicación ante situaciones de riesgo y discriminación.

- c. Facilitar atención especializada al alumnado LGTBI. Informándole de los recursos disponibles en la Comunidad de Madrid.

- d. Facilitar información sobre los servicios administrativos que proporcionan herramientas para la detección de posibles situaciones de discriminación por motivos de diversidad sexual y de género.

## 2. Actuaciones curriculares

Los equipos docentes y departamentos didácticos velarán para que el material educativo de uso en las aulas promueva el respeto y la protección del derecho a la identidad y expresión de género y a la diversidad sexual.

## 3. Actuaciones dirigidas al alumnado.

Teniendo siempre presente el interés del alumnado y la necesidad de garantizar su igualdad y no discriminación por su especial vulnerabilidad y de acuerdo con sus progenitores o tutores legales, en nuestro caso que se trata de menores de edad, la dirección del centro velará para que se contemplen las siguientes medidas:

- a) Incluir en el Plan de Acción Tutorial tanto las medidas de atención como las medidas de actuación ante situaciones de acoso por razones de diversidad sexual y de género.
- b) Garantizar el derecho a la intimidad del alumnado, tratando con absoluta confidencialidad su condición.
- c) Informar a la comunidad educativa del centro para que se dirija al alumno o alumna por el nombre indicado por el menor o por alguno de sus tutores legales. Este nombre tiene que figurar en los documentos de pública exposición.

- d) Garantizar que la documentación administrativa del centro (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, exámenes, etc.), refleja el nombre indicado por la alumna o el alumno. Se asegurará la adecuada identificación de la persona a través del DNI o documento similar hasta que se lleve a cabo el cambio registral, si se realizase. (art. 7, Ley 2. Documentación administrativa) si los documentos oficiales de evaluación mantienen el nombre administrativo, entendido como el que viene en el registro civil.
- e) Establecer la posibilidad de una coordinación con el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI para orientación, asesoramiento y, en su caso, intervención, con alumnado, profesorado, progenitores y/o tutores legales.
- f) Garantizar que se respeta la imagen física del alumnado favoreciendo su derecho a vestir del modo que mejor se adecue a su identidad y/ o expresión de género, preservando en todo momento las normas establecidas con carácter general de respeto en la indumentaria dentro del centro educativo.
- g) Garantizar el acceso a aseos y vestuarios acordes a la identidad de género del alumnado.

#### 4. Actuaciones de formación

Difundir entre el equipo docente la posibilidad de realizar seminarios o grupos de trabajo en el seno de las actuaciones de La Comunidad de Madrid, que contempla en sus planes de formación apoyo a los centros en este aspecto, actuaciones específicas como seminarios o grupos de trabajo.

Respuesta educativa al alumnado en tránsito social.

##### 1. Posibles vías de comunicación:

- a) A través de la propia alumna o alumno, menor o mayor de edad, que comunique personalmente la situación a cualquier miembro de la comunidad educativa. Esta información se trasladará a la dirección del centro.
- b) A través de cualquier miembro del equipo docente, que lo comunicará a la dirección del centro.
- c) A través de los progenitores o tutores legales de la alumna o alumno menor

de edad quienes pudieran comunicar la situación a cualquier miembro del centro. Esta información se trasladará a la dirección del centro.

- d) Desde la dirección del centro se trasladará la información a los profesionales de la orientación (DO), y al profesor tutor, según proceda, para evaluar la situación y garantizar el respeto de la identidad de género.

Se convocará a los progenitores o tutores legales a una entrevista para exponer o compartir la información o la situación. Si de dicha actuación se detectaran posibles situaciones de riesgo de acoso, acoso o discriminación o, cualquier otro tipo de situación de malestar, se propondrá un Plan de Actuación que recoja las medidas concretas a adoptar según cada caso.

## 2. Posibles actuaciones:

- a) Los profesionales de la orientación y tutor/a a petición de la dirección del centro, previo conocimiento, de los progenitores o tutores legales procederán a evaluar la situación. Respecto de los menores de edad, en todo caso, debe contar con el consentimiento expreso de progenitores o tutores legales.

El Plan de Actuación deberá prever el supuesto de que los mismos se nieguen a que el menor reciba la atención adecuada. En tal caso, y cuando dicha negativa pueda causar un grave perjuicio al menor, deberá prevalecer el interés superior del menor,

conforme a la normativa aplicable y deberá notificarse a los servicios competentes en materia de protección a la infancia.

- b) Una vez evaluado el caso, los responsables de la orientación del centro, o en su defecto el profesor tutor, informarán a los progenitores o tutores legales y propondrán al equipo docente el Plan de Actuación.
- c) Se facilitará a los progenitores o tutores legales información sobre los recursos públicos existentes en la Comunidad de Madrid especializados en atención a la diversidad sexual y de género, como el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, los recursos sanitarios a los que pueden recurrir (pediatría en proximidad y Unidades de Identidad de Género) de la Consejería de

Sanidad y sobre las entidades sociales que trabajan con población LGTBI, principalmente aquellas que intervienen con menores y jóvenes.

Procedimiento de actuación ante posibles casos de acoso, violencia o maltrato por diversidad sexual o de género.

1. Se procederá siguiendo lo indicado en la “Guía contra el acoso escolar en los centros educativos” y en el “Protocolo de actuación en caso de acoso” que incorporan y dan respuesta al artículo 38 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
2. Asimismo deben atenerse a lo establecido en la normativa vigente que regula la convivencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.
3. Medidas correctoras:
  - a) Inmediatamente que se detecte un caso de acoso, violencia o maltrato por diversidad sexual o de género se pondrán en marcha las medidas establecidas en la normativa vigente y en este el Plan de Convivencia . Si no es posible la solución con las medidas establecidas en el Plan de Convivencia, se activarán los protocolos educativos en casos de acoso escolar contemplados en la normativa vigente y se informará a la Inspección educativa.
  - b) Cuando se detecte algún indicador de maltrato cometido por progenitores o tutores legales, deberá notificarse a los servicios competentes en materia de protección a la infancia y a los servicios sociales municipales.

Apoyos.

Para poner en práctica este protocolo se solicitará el apoyo y colaboración entre otros de:

- La Consejería de Políticas Sociales y Familia, y particularmente con el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI para asistencia de casos concretos, así como para acciones de concienciación y formación del personal y alumnado del centro. Desde dicho Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI, en caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones oportunas a los recursos sociales y sanitarios pertinentes.
- Las asociaciones y entidades que intervienen con población LGTBI y especialmente aquellas que trabajan con menores y jóvenes, en caso de ser necesario. (Entre ellos COGAM)
- Los recursos sanitarios del Sistema Madrileño de Salud, en caso de ser necesario.

Régimen sancionador.

Además de las medidas contempladas en la normativa vigente de convivencia, en el Reglamento de Régimen Interior y en el Plan de Convivencia de los centros educativos, la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no discriminación de la Comunidad de Madrid y la Ley3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid establecen un procedimiento sancionador dirigido a aquellas personas que incumplan lo previsto en las mencionadas leyes.

## **13-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON ALUMNOS CON CONDUCTAS AUTOLÍTICAS y SUICIDAS**

### OBJETIVOS

- Configurar un plan para sistematizar la observación, registro, análisis, valoración y toma de decisiones en relación con el comportamiento del alumno/a, relaciones interpersonales, estado emocional durante su asistencia al centro.
- Extremar las medidas de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno/a.
- Configurar un plan de relación e intercambio de información con familia y servicios externos especializados.

### ACTUACIONES

#### 1. Conocimiento del caso

##### a) Conocimiento a través de la familia o del alumno.

Cuando sea la familia del alumno o el propio menor quien comunique al centro la situación, se analizará dicha situación y completará toda la información posible reuniendo a las personas oportunas: Dirección, Orientación, tutor del grupo, familia, alumno, etc.

##### b) Conocimiento a través del equipo docente.

Cuando cualquier miembro del equipo docente observe en un alumno la presencia de conductas

que pudieran indicar una situación de riesgo de suicidio se procederá del siguiente modo:

El docente lo comunicará al Equipo Directivo o al Departamento de Orientación del centro.

- El Equipo Directivo y el Departamento de Orientación recogerá discretamente información complementaria sobre la situación y la

contrastará.

- El tutor junto al Equipo Directivo y al Departamento de Orientación valorará la conveniencia de hablar con el menor sobre su situación.
- El tutor junto al Equipo Directivo y al Departamento de Orientación se reunirá con los padres o tutores legales del alumno con el fin de informar sobre la situación observada, contrastarla y valorarla.
- El centro facilitará a los progenitores o tutores legales información sobre los recursos públicos existentes en la Comunidad de Madrid especializados.

En cualquiera de los casos (a o b) se garantizará el derecho a la intimidad del menor, tratando con absoluta confidencialidad la comunicación de la situación de riesgo de suicidio y el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

## 2. Toma de decisiones

### 2.1. Si la familia y el centro comparten la valoración de la situación:

#### a) Centro-Familia

- Identificar las necesidades educativas y organizativas y proponer posibles actuaciones a desarrollar en el centro.
- Informar sobre los recursos con los que el sistema educativo y el centro cuenta para dar respuesta a la situación.
- El centro puede ofrecer al alumno y a su familia un profesor de confianza para el alumno que acompañe a este en el proceso. Esta persona puede ser seleccionada por el propio menor entre el profesorado que se ofrezca para ello.
- El centro proporcionará información a la familia si se detectase algún problema o dificultad en el desarrollo personal y social del alumno que precisara de la intervención de especialistas (psicólogos, etc.) Por otro lado, si el alumno tiene intervención externa, la familia se comprometerá a facilitar la información relevante al centro sobre dicha intervención.

#### b) Equipo Directivo +Orientación- Equipo Docente:

- Los acuerdos se recogerán en un plan de acompañamiento con las medidas acordadas por el Equipo Docente y la familia, medidas organizativas básicas, responsables...
- La Dirección del centro asegurará el intercambio ordenado y discreto de información familia-centro educativo... u otras instancias administrativas implicadas en abordar el proceso.
- Compromiso de preservar la intimidad y el bienestar del menor, teniendo en cuenta el derecho desarrollar libremente su personalidad conforme a su identidad y orientación.

En cualquier caso, la Dirección del centro educativo podrá solicitar ayuda, asesoramiento y formación en el centro a la Dirección de Área Territorial. La Inspección Educativa será informada sobre la situación, los pasos dados el centro y los acuerdos adoptados

## 2.2 Si la familia y el centro no comparten la valoración de la situación

- El Equipo Directivo, el Departamento de Orientación y el Equipo Docente, adoptaran medidas para asegurar el bienestar del menor en el centro educativo
- El centro intentará ayudar a la familia para entender, asumir y gestionar la situación
- En el caso de que se detecten indicios de maltrato o desprotección, se derivará el caso a los Servicios Sociales.

## Plan de Seguimiento individual

Para cada alumno la Dirección del centro abrirá una carpeta en el cloud de Educamadrid compartida con Jefatura de Estudios y la Orientadora. Esta carpeta contendrá:

## Plan de seguimiento (con calendario de seguimiento)

- Documento con los antecedentes del alumno
- Subcarpeta compartida con el tutor que contendrá:
  - Diario del tutor.
  - Protocolo de actuación para los profesores.



**Absentismo bajo:** cuando las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos son inferiores al 25% del crédito horario.

**Absentismo medio:** cuando las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos están comprendidas entre el 25 y el 50 % del crédito horario.

**Absentismo elevado:** cuando el alumno no se matricula o cuando el porcentaje de faltas sin justificar es superior al 50%. La intervención podría implicar que, a través de la mesa local de absentismo, se derivase el caso a la Fiscalía de Protección del Menor.

Procedimiento de comunicación a las familias absentismo escolar:

- 1- Los tutores y profesores informamos a las familias diariamente a través de email o la aplicación de Alexia familias de las ausencias de los alumnos.
- 2- Cuando el número de faltas empiezan a ser numerosas, el tutor informa a los padres de estas faltas pidiendo justificación más concretas o incluso oficiales de estas ausencias.
- 3- Si el número de faltas continúa, el tutor se pone en contacto con dirección para comentar la situación y desde dirección se envía la siguiente notificación por escrito.\*\*



NOTIFICACIÓN DE ABSENTISMO DE EQUIPO DIRECTIVO

En Madrid a 9 de abril de 2024

Estimada Familias:

Le/s comunico, en su calidad de representante/s legal/es del alumno/a:

Que ante las reiteradas faltas de asistencia a clase de su hijo/a, en el centro Colegio SEI San José, comunicadas por correo o vía telefónica por el tutor/a de su hijo, le pongo en su conocimiento que esta situación atenta contra los derechos del niño o de la niña a una escolarización obligatoria y continuada.

Por tanto está incumpliendo las obligaciones recogidas en el Código Civil por el que los padres o tutores legales están obligados a cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar.

De no tener respuesta positiva, justificando estas ausencias e incorporándose su hijo/a a las clases correspondientes, me veré en la obligación de poner esta situación en conocimiento del organismo competente.

La Directora



Fdo, Virginia Mangas Rodríguez  
Directora ESO

4-Si la familia no responde a las notificaciones y no pone remedio a la situación se procede a notificar y rellenar un protocolo de absentismo escolar que se envía telemáticamente al Ayuntamiento.